



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CIRCULAR No.13-2024-LEG/FySE

PARA: TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y DECENTRALIZADA, DEL ÓRGANO JUDICIAL, DEL ÓRGANO LEGISLATIVO, EMPRESAS PÚBLICAS, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, ALCALDES Y REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS

DE: GERARDO SOLÍS
Contralor General

FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2024

ASUNTO: LIQUIDACIÓN FORZOSA DE ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A.



Nos dirigimos a los señores Titulares de las Instituciones Públicas, para informales que la Superintendencia de Bancos de Panamá, haciendo uso de sus facultades legales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 154 y subsiguientes de la Ley Bancaria, ha ordenado mediante Resolución No.SBP-BAN-R-2024-00093 de 29 de febrero de 2024, la liquidación forzosa de **ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A.**

Debido a esta medida, ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A., se encuentra impedido para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales con el Estado. Por ello, es imperativo que las entidades públicas tomen las medidas necesarias para el reemplazo inmediato de cualquier garantía vigente que mantengan con esta entidad bancaria, a fin de salvaguardar los intereses del Estado y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas.

Por lo antes expuesto, en ejercicio de nuestra función fiscalizadora y conforme a nuestra competencia en materia de fianzas de contratación pública, la Contraloría General de la República no aceptará ninguna garantía emitida por ATLAS BANK (PANAMÁ), S.A. para contratos que se encuentren en proceso de refrendo, toda vez que es indispensable que las empresas afianzadoras de contrataciones estatales posean solvencia económica reconocida por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá y la Superintendencia de Bancos de Panamá, según corresponda.

Agradecemos a los señores Titulares la atención brindada a la presente.